



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 036 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 ENE 2011

VISTO, la Nota N° 094-2011-FONDEPES/DINFRA y el Informe N° 00034-2011-FONDEPES/OAJ, ambos de 25 de los corrientes;

### CONSIDERANDO:



1.- Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un organismo descentralizado de Derecho Público, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;



2.- Que, mediante Nota N° 094-2011-FONDEPES/DINFRA la Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente técnico para la Instalación de Emisor Sub-marino para el vertimiento de Aguas Residuales de Uso Domestico y Residuos Sólidos en el FONDEPES - Sede Paita;



3.- Que, de manera específica el numeral 24 del Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



4.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso "o" del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 Los Expedientes técnicos deben contar con opinión favorable sobre su viabilidad por parte de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), que para el presente caso es el Ministerio de la Producción;



5.- Que, el expediente técnico elevado al despacho jefatural cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de obra, registro fotográfico, planos de ejecución de obra y memoria de cálculo; en tanto ello cumple formalmente con los elementos técnicos requeridos por la normatividad mencionada, igualmente se aprecia que el desarrollo del presente proyecto cuenta con la disponibilidad del área física sobre la que se ejecutarán la obras, la misma que se materializa en la Resolución Directoral N° 315-2010/DGC del 24 de mayo del 2010, emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, conforme a la cual se



J DE LA CRUZ

otorgó al FONDEPES el uso de área acuática para la instalación de un emisor submarino en el área en la que se desarrollará la indicada obra, según la memoria descriptiva contenida en el expediente técnico;

6.- Que, en cuanto al cumplimiento de las exigencias medio ambientales en la resolución mencionada se deja constancia de ello, con la Resolución Directoral N° 0026/2010/ANA/DCPR del 15 de marzo de 2010, expedida por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos- Autoridad nacional del Agua (ANA), en la que se otorga al FONDEPES autorización para el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de procesamiento de Productos Hidrobiológicos, en la zona en la se desarrollará el proyecto;



7.- Que, finalmente cabe reseñar que el expediente técnico remitido, en cuanto a proyecto de inversión, ha sido declarado viable y cuenta con el Código SNIP del Proyecto de Inversión N° 118518, situación que habilita su aprobación a nivel administrativo;

8.- Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00034-2011-FONDEPES/OAJ, opina que el expediente técnico para la Instalación de Emisor Submarino para el vertimiento de Aguas Residuales de Uso Doméstico y Residuos Sólidos en el FONDEPES - Sede Paita, se encuentra expedito para su aprobación, por parte del despacho jefatural del FONDEPES;



De conformidad con la, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D. S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 084-2004-PCM y las facultades contenidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar el expediente técnico para la Instalación de Emisor Sub-marino para el vertimiento de Aguas Residuales de Uso Domestico y Residuos Sólidos en el FONDEPES - Sede Paita, el mismo que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de obra, registro fotográfico, planos de ejecución de obra y memoria de cálculo.



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Infraestructura. para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
Ing. JOSÉ ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR  
JEFE

